

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 58, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5, 6 y 10 de mayo de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Efraín Díaz Robledo
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
12. Hon. José L. Burgos Millet
13. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

1. Hon. Willie A. Rosario Arroyo

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 57
Resolución Núm. 58

Serie 2003-04

Presentado por: Hon. Pedro Cruz Cruz

PARA FELICITAR AL CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO EN LA SEMANA DEL 9 AL 15 DE MAYO DE 2004, COMO RECONOCIMIENTO A LA INGENTE LABOR QUE REALIZAN.

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y el Reglamento de la Legislatura Municipal de Humacao, aprobado en marzo de 2001, en su Artículo Número 2, Sección 1, Inciso A, establece que esta Legislatura ejercerá el poder legislativo en el Municipio de Humacao en todo asunto de naturaleza municipal que fomente, en otras cosas, el civismo y la solidaridad de las comunidades y que redunde, entre otras cosas, en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo.

Por Cuanto: La Ley Número 158 del 9 de mayo de 1942, creó el Servicio de Bomberos de Puerto Rico, y la Ley Número 43 del 21 de junio de 1988, El Cuerpo de Bomberos.

Por Cuanto: El Cuerpo ha sido responsable de salvaguardar la vida y propiedad en aquellas situaciones que lo ameriten.

Por Cuanto: Están disponibles todo el tiempo sin escatimar esfuerzos, ni las condiciones que prevalezcan en la naturaleza.

Por Cuanto: Los bomberos y bomberas dignifican el servicio público al entregarse con denuedo a su misión de ayuda con valentía y abnegación.


Por Cuanto: Arriesgan sus vidas en cada misión y su perseverancia y heroísmo les merecen el respaldo de la población humacaña por lo cual les rinde tributo en su semana.


Por Tanto: **Resuélvese, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Felicitar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en la Semana del 9 al 15 de mayo de 2004, como reconocimiento a la ingente labor que realizan.

Sección 2: Enviar copia de esta Resolución al Cuerpo de Bomberos de Humacao y a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 10 de mayo de 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el día 13 de mayo de 2004 y firmada por mi el día 13 de mayo de 2004.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde